ACUERDO N° 030
(19 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BARBOSA, ANTIOQUIA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313, 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA,

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($6.672.344.307M/CTE),** destinados a la ejecución del convenio celebrado con el Área metropolitana del Valle del Aburra -AMVA- denominado "APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA" convenio que en todo caso se desarrollara dentro de los criterios establecidos en el respectivo plan de desarrollo Municipal, la presente autorización cobijara tanto el convenio marco celebrado con la entidad cofinanciadora, así como los demás contratos y/o convenios que se celebran para la ejecución de dichos recursos .

PARÁGRAFO 1°: la presente vigencia futura se entenderá de ejecución, toda vez que el 100% de la apropiación se encuentra en la vigencia donde se solicita, pero la ejecución de las actividades inherentes al contrato se desarrollará en varias vigencias fiscales, por lo que se genera una ruptura al principio de anualidad presupuestal establecido en el artículo 14 del decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L ($413.917.781),** destinados a la ejecución del convenio celebrado con la Gobernación de Antioquia denominado *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN*

DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA." convenio que en todo caso se desarrollara dentro de los criterios establecidos en el respectivo plan de desarrollo Municipal, la presente autorización cobijara tanto el convenio marco celebrado con la entidad cofinanciadora, así como los demás contratos y/o convenios que se celebran para la ejecución de dichos recursos, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADECUACION DE LA CANCHA "LA JAULA" EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS BUCAROS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA. BPIN 2024050790062	SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($73.044.314). DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.384.547)	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L ($413.917.781)
TOTAL	**$90.428.861**	**$413.917.781**

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma de **CUATRACIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000.000),** para la ejecución de proyectos establecidos en el respectivo plan de desarrollo, los cuales se ejecutarán de la siguiente forma:

PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	TOTAL
ASISTENCIA Y ATENCION CON BANCO DE MATERIALES A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	$130.000.000	$300.000.000	$430.000.000

PARÁGRAFO 1°. Establecer que la apropiación para la vigencia 2025, es decir la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000),** como se indica, se encuentra apropiada en la presente vigencia fiscal, no obstante, es necesario establecer que los recursos deben de pasar de año, toda vez que la modalidad contractual, no permite la ejecución de los mismos en el tiempo, rompiendo de esta forma el principio de anualidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción legal y deroga las normas del orden municipal que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Barbosa, Antioquia, a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre 2025, durante el periodo de sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2025.

CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA ANT.

JUAN FELIPE AGUDELO CARMONA
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA ANT.

CARLOS AUGUSTO ALVAREZ RESTREPO
Secretario General

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente acuerdo fue estudiado por la respectiva comisión, discutido y aprobado como lo ordena la ley 136 de 1994, así: el primer debate el día 15 de diciembre de 2025 y el segundo debate el viernes 19 de diciembre 2025, durante el periodo de sesiones extraordinarias del mes de diciembre 2025.

Pasa al despacho del Sr Alcalde para su sanción y publicación legal hoy veinte y dos (22) de Diciembre 2025.

CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA ANT.

CARLOS AUGUSTO ALVAREZ RESTREPO
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Barbosa 22 de 12 de 2025
Publíquese y Ejecútese
En triple ejemplar, envíese a la Gobernación del Departamento para SU REVISION.
Alcalde .

Secretario ,

Recibido hoy 22 de Diciembre 2025
Pasa a despacho del Sr. Alcalde en la misma fecha.
El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL
BARBOSA - ANT.
EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO
EN FORMA LEGAL
22 DE 12 DE 2025

SECRETARIO

MUNICIPIO DE BARBOSA
ALCALDÍA DE BARBOSA

Secretaría General de Gobierno